



“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

-1816 - 2016-

Expediente N° 202.544 -D.E.M.B. Libro 15- Folio 464- Año 2016

Expediente N° 000.897 -H.C.D. Libro 02- Folio 39 - Año 2016

ORDENANZA N° 466- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°): DISPONGASE establecer una **PRORROGA** del plazo determinado en el ARTICULO 9° de la Ordenanza N° 438/2016 Reordenamiento Económico y Financiero, extendiéndose el mismo hasta el día 30 de Septiembre de 2016, a efectos de dar cumplimiento con el Dictamen Final de la Oficina Técnica Transitoria, y la resolución definitiva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Basavilbaso.-

Artículo 2°): ESTABLEZCASE la conformación de la Oficina Técnica Transitoria, reglamentada mediante **Decreto N° 0114/16 - D.E.M.B.- REGLAMENTANDO ORDENANZA N° 438/2016** hasta el día 30 de Septiembre de 2016, disponiéndose ese mismo día la clausura de la misma de forma automática.-

Artículo 3°): DÉJESE sin efecto toda norma que se contraponga a la presente.-

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 13 de SEPTIEMBRE de 2016-ORDENANZA N° 466/2016

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D.